



cho en el siguiente Recindario de Alled, Aluedo S. E.  
 Deforin à aquel padre. En Vuta y extranando mucho q.  
 El referido Ayuntamiento. Obidando la circunspeccion con  
 que deve conducirse en la Clave que representa, la mu  
 etra parte en este negocio, suponiendo que el Camacho  
 ha radicado su Recindad en su Pueblo, tan solo por que  
 presentare una Instancia solicitandolo, Verdad de la  
 Recindad de) Idea de subitrahense de las cargas y pechos concejiles  
 D. Eleuterio de) de Torana, de donde en un momento ha fabricado mi fal  
 Camacho ta con toda su familia y labores agricolas en q.  
 en Alled abunda como el pual Ha de propietario en esta Ju  
 rru; de cuyo por menor tiene S. E. extensos datos, y  
 por lo que se digno en 13 de el actual desortimar  
 la reclamacion infundada del D. Eleuterio por impro  
 cedente, y por los perjuicios que de su concesion se  
 seguirian al procomunal: Alord la Contate q. à esta  
 Municipalidad no anima otro dorca en el presente caso que  
 el deque no se brule la Ley, repitiendo que tan luego como  
 Camacho o qualq. otro veino levante su domicilio, y se  
 constituya en otro punto, la tendra por despedido, y se  
 tachara de sus matriculas civiles, cuyo extremo no se  
 llegade qual Alled dice contanta vigorera como inveraci  
 dad: Concluyendo por suplicar à S. E. se digue desortimar  
 el represente oficio de otra Villa y haverse las series preven  
 ciones que S. E. supen convenientes à evitar en lo sucesivo veun  
 ciones que tan poco le favorecen, y que de nada otra cosa sirven que  
 de retirar la atencion de otros puntos interesantes, que lo ocupan  
 El Bolletin n.º 90 inserta una circular de la Junta dice  
 ana de Regular de 14 de este mes sobre formalidad

